



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PEÓNES INSPECTORES DE VÍA PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral temporal de seis peones inspectores de vía pública para el Departamento de Inspección, a jornada completa, por tiempo determinado y horario laboral según cuadrante, con una duración de 1 año. Grupo de Clasificación E.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso tomar parte en esta convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, para lo cual, a la firma del contrato los/las aspirantes seleccionados/as deberán aportar Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

a) Aquellos/as aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada a los modelos oficiales y normalizados), que se acompaña como Anexo II a estas Bases.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Los/las aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 6,50 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la



Provincia de fecha 21 de abril de 2005) y modificada en fecha 6/10/06, 5/10/07, 10/10/08 y 14/09/2009.

Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la Web corporativa www.almonte.es (opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en C/ Concepción nº 7, con la indicación "Pruebas selectivas para la contratación de seis peones inspectores de vía pública".

El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

d) El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Los/Las interesados/as deberán adjuntar a la solicitud fotocopia compulsada del D.N.I.

e) Para ser admitido/a y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de la documentación indicada en la solicitud de inscripción del Anexo II de las presentes Bases de Convocatoria.

4. ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tte-Alcalde Delegado de RR.HH. del Ayuntamiento de Almonte dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en la que se publicará también la fecha, hora y el lugar de inicio de la prueba práctica, la escrita, así como de la entrevista personal.

b) Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal encargado de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.- INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los/las aspirantes se realizará por el sistema de Concurso- oposición constando el mismo de las siguientes pruebas:



1ª FASE: CONCURSO.

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 4 puntos.

- a) Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir y debidamente acreditados a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

.- Cursos de 10 a 20 h.	0,25 puntos
.- Cursos de 21 a 40 h.	0,50 puntos
.- Cursos de 41 a 100 h.	0,75 puntos
.- Cursos de más de 100 h.	1,00 punto.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2 puntos.

.- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en la Administración Local: 0,15 puntos.

.- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

.- Por cada mes o fracción superior a 20 días, de servicios prestados en empresas privadas: 0,06 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN.

Esta fase constará de la siguiente prueba:

Prueba escrita: consistente en la contestación por parte de los/las aspirantes de 10 preguntas (tipo test) relacionadas con el temario de la convocatoria, con una puntuación de 5 puntos y un caso práctico, con una puntuación de 5 puntos. El tiempo para realizar esta prueba escrita será como máximo de 1 hora. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. Para ser considerado/a Apto/a habrá que obtener al menos 5 puntos.

Los/Las aspirantes que recurran a prácticas poco éticas durante el examen (copiar, hablar con el compañero, usar el móvil, salir de la sala sin autorización,...) quedarán excluidos/as del proceso.

7. LISTA DE APROBADOS/AS.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados/as por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta la oposición. En caso de empate, tendrá prioridad aquel/lla opositor/a que acredite mayor experiencia relacionada con el puesto en cualquier Administración Pública o entidad perteneciente al Sector Público.



Los/las interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si el número de aprobados/as excede del número de plazas convocadas, por orden de puntuación obtenida se publicará en la resolución provisional y definitiva una lista de reserva para suplir a los/las seleccionados/as en caso de renuncia de los/las mismos/as, o para cubrir otras necesidades de contratación que el Ayuntamiento de Almonte pueda tener hasta final del año 2020.

La lista provisional de aprobados/as se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El Tribunal remitirá esta relación al Tte.-Alcalde Delegado de RR.HH., para que realice la correspondiente contratación de carácter temporal.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los/las aspirantes presentados/as reúne las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones de la categoría a contratar, podrá declarar desierta la convocatoria. Igualmente, si alguno/a de los/las aspirantes seleccionados/as presenta su renuncia voluntaria, a la contratación, se estará a lo publicado en la Resolución final, según el orden obtenido por los/las aspirantes aprobados/as, para proponer la correspondiente contratación.

8.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

A la vista del Acta del Tribunal, el Tte. Alcalde Delegado de RR.HH. dispondrá la contratación de los/las aspirantes propuestos por el Tribunal.

9.- INCOMPATIBILIDADES.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

10.- NORMAS FUNCIONAMIENTO LISTA DE RESERVA.

La lista de reserva se compondrá de los/las aspirantes que superen las pruebas objeto de esta convocatoria y que no fueran seleccionados/as.

Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida, teniendo prioridad en el orden en caso de empate, aquel/lla opositor/a que acredite mayor experiencia relacionada con el puesto en cualquier Administración Pública o entidad perteneciente al Sector Público.

La lista de reserva permanecerá vigente hasta final del año 2020, de manera que cualquier necesidad de contratación temporal de peón inspector de vía pública que pudiera tener el Ayuntamiento de Almonte hasta la finalización de dicho plazo, se hará siguiendo el orden de puntuación obtenido en las pruebas descritas en estas Bases de Convocatoria.



Los/las aprobados/as inscritos/as en dicha lista de reserva que renuncien a la contratación, pasarán al último lugar de dicha lista de reserva, pudiendo ser contratados/as de nuevo si el volumen de contrataciones lo requiere y, por supuesto, siempre siguiendo el orden de la lista de reserva.

Las personas integrantes de la lista de reserva que hayan sido contratadas, una vez finalizado su contrato, retornarán al número de orden que se les asignó en el momento de elaboración de la lista de reserva.

Si para algún contrato en concreto no hubiese disponible ningún/a candidato/a de la lista de reserva, se considerará desierta la propuesta de contratación, viéndose obligado el Ayuntamiento a convocar nuevas plazas de peones inspectores de vía pública. Es más, si habiendo candidatos/as disponibles en la lista de reserva, éstos/as renunciaran por un motivo que no fuera incapacidad física o psíquica de más de 2 semanas de duración, se les considerará que desisten a su pertenencia a la lista de reserva de peones-vigilantes ganadería del Ayuntamiento de Almonte.

11.- DISPOSICIONES FINALES.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/las aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios digital (www.almonte.es).

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

A) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B) Directamente, recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Huelva.

C) Recurso de alzada contra los actos que no pongan fin a la vía administrativa, ante el mismo órgano que se impugna o ante el competente para resolverlo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

D) Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.



ANEXO I

Temario:

- 1- La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura.
- 2- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido básico.
- 3- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4- El municipio de Almonte. Tipo de ocupaciones sobre el espacio público.
- 5- Ordenanzas municipales asociadas a la ocupación de la vía pública.
- 6- La venta ambulante en el municipio de Almonte como uso de la vía pública.
- 7- Dominio público. El uso de veladores como uso común especial.
- 8- El derecho de los interesados en su relación con la administración.
- 9- Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
- 10.- El silencio administrativo según la normativa vigente.



ANEXO II

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PEÓNES INSPECTORES DE VÍA PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en C/....., nº..... Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de 6 peones inspectores de vía pública, mediante contratación laboral temporal durante un año, a jornada completa y según cuadrante.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento identificativo similar.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.
- Fotocopia compulsada titulación académica.
- Fotocopia compulsada del Carnet de conducir B1.
- Documento de ingreso del pago de las tasas correspondientes.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los/las aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a..... de de 20....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE